



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
N° 100 2025-GRA-GRDE-DRA/D

Huaraz, 20 JUN. 2025

VISTO:

El Informe N° 17-2025-GRA-GRDE-DRA/DEIA-D de la Dirección de Estadística e Información Agraria; Informe N° 12-2025-GRA-GRDE-DRA/DEIA-UI de la Unidad de Informática; el Informe Legal N° 133-2025-GRA-GRDE-DRA/OAJ, de fecha 18 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 10 de diciembre del 2021 se publicó el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM decreto supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción estableciendo como una de las medidas prioritarias a implementar en el año 2022 el Registro Estándar de Visitas en Línea y el 25 de febrero del 2022 se emitió la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2022-PCM/SIP mediante el cual se aprueba la Directiva N° 001-2022-PCM/SIP "Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales";

Que, con fecha 30 de abril del 2025 mediante Memorandum N° 229-2025-GRA-GRDE-DRA/OA la Oficina de Administración requirió a la Unidad de Informática de la Dirección de Estadística e Información Agraria implementar el Registro de Visitas en Línea para nuestra institución Dirección Regional Agraria Ancash, en cumplimiento de los mecanismos específicos en las normas internas que regulen los criterios de transparencia e integridad;

Que, con fecha 06 de mayo del 2025 mediante Informe N° 12-2025-GRA-GRDE-DRA/DEIA-UI la Unidad de Informática, comunica que culminó satisfactoriamente la versión 01 del Sistema de Control de Visitas que se desarrolló el cual ha sido evaluado





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
N° 100 2025-GRA-GRDE-DRA/D

funcionalmente y cumple con los requisitos establecidos para la operación dentro de nuestra institución y solicita la autorización para su implementación;

Que, con fecha 13 de mayo el Director (e) de la Dirección de Estadística e Información Agraria solicita la autorización para la implementación del Sistema de Control de Visitas en la Dirección Regional Agraria Ancash, el cual permitirá optimizar la gestión, control y registro del ingreso y salida de visitantes en nuestras instalaciones. Este sistema fue desarrollado con base en criterios de eficiencia, seguridad y trazabilidad de la información;

Que, mediante Informe Legal N° 133-2025-GRA-GRDE-DRA/OAJ, de fecha 18 de junio de 2025 la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente para la autorización para la implementación del Sistema de Control de Visitas en la Dirección Regional Agraria Ancash, mediante acto resolutivo;



Que, estando a lo expuesto y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, y con la visación de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la implementación del Sistema de Control de Visitas en la Dirección Regional Agraria Ancash.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR la implementación del sistema señalado en el artículo anterior a la Dirección de Estadística e Información Agraria a través de su Unidad de Informática.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a todas las áreas competentes para su cumplimiento de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL AGRARIA DE ANCASH
ECON. ALEX CERVANTES PARAZONA
DIRECTOR REGIONAL (E)